



Campaña de Mercadeo Directo para incentivar el uso de la Tarjetas
de Crédito Visa del Banco Popular mediante Cash Back.

Reglamento de la Promoción

Preparado y redactado por: Licda. María Cristina Lizano R

El Banco Popular lanza la presente campaña con el fin de apoyar a sus tarjetahabientes, teniendo presente su sentido de responsabilidad social.

El presente reglamento especifica las reglas y condiciones que rigen sobre la Campaña de Mercadeo Directo para incentivar el uso de la Tarjetas de Crédito Visa del Banco Popular mediante Cash Back.

Toda persona que decida beneficiarse de dicha promoción se somete al presente reglamento, y por ende lo acepta en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Banco Popular.

Definiciones-Sujetos

EL PATROCINADOR: Esta campaña promocional es del Banco Popular y de Desarrollo Comunal para regirla se crea el presente reglamento. Todos los derechos relacionados a esta promoción son exclusivamente propiedad de EL PATROCINADOR.

PROMOTOR: La empresa encargada de crear y publicitar esta campaña es el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, toda actividad que esta realice a propósito de esta campaña lo hará a nombre propio.

PARTICIPANTES: Toda persona física que tenga algún producto de Tarjetas de Crédito Visa del Banco Popular; debe ser mayor de edad con cédula de identidad vigente, tener actualizada la política de Conozca a su Cliente y encontrarse al día con sus obligaciones para con el Banco Popular para figurar como PARTICIPANTE. Quedan excluidas las tarjetas de personas jurídicas.

Se excluyen de esta promoción, las compras realizadas con las Tarjetas de Débito, Tarjetas Popular Kids y O2, de los clientes que sean menores de edad, las tarjetas de uso corporativo del Banco Popular, entendiéndose tarjetas para pagos de combustibles y otros; no participan, aquellas personas que tenga la restricción de no recibir información con fines comerciales, fin de venta de productos y servicios del Banco Popular.

GANADORES: Realizado el sorteo, los participantes que resultarán favorecidos, deberán contar con los requisitos aquí establecidos para ser entendidos como tales.

Requisitos para personas físicas:

1. Documento de identificación válido y vigente reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica con el que se demuestre que es mayor de edad.
2. Estar al día con todas sus obligaciones para con el PATROCINADOR.
3. Tener su información de contacto y en general sus datos actualizados con el PATROCINADOR.
4. Tener la Política Conozca a su Cliente actualizada.
5. Contar con una Tarjeta de Crédito Visa en estado activo del Banco Popular.
6. Haber autorizado previamente al Banco Popular, a enviarle información con fines comerciales, con la finalidad de venta de productos y servicios del Banco Popular.

Descripción de la promoción

La presente campaña consiste en promover el uso y desarrollar preferencia de las Tarjetas de Crédito Visa del Banco Popular.

Basado en el análisis de consumo y segmento de clientes, se implementará un ciclo de campaña por medio de mercado directo para lo cual se define la siguiente clasificación de cliente:

Clasificación de clientes según su etapa de ciclo de vida:

Segmento A: Cuentas con 6 meses o más de inactividad

Segmento B: Cuentas con más de 6 meses en etapa de declive.

Segmento C: Cuentas con más de 6 meses en etapa de madurez.

Segmento D: Cuentas con más de 6 meses en etapa de crecimiento.

Segmento E: Cuentas con menos de 6 meses desde su primera compra, en etapa de introducción.

Para el primer ciclo se consideran los segmentos A, B y E, para lo cual más adelante se detallan las condiciones, serán un total de cuarenta ganadores de un premio de US\$250 doscientos cincuenta dólares para cada uno, en total se tendrán cuarenta ganadores y un suplente por ganador.

Cada ciclo de campaña impactará de tres a cuatro segmentos, y las campañas tendrán una duración de seis semanas cada una.

Condiciones y Premiación

Segmento A: Los Participantes del presente segmento obtendrán cinco acciones electrónicas de forma automática, por cada (una) transacción de al menos ¢15.000 durante el periodo de la campaña en compras con su Tarjetas de Crédito Visa del Banco Popular en terminal de puntos de venta, y por e-commerce, dentro y fuera del país, quedan participando automáticamente en el sorteo de 16 cash back de US\$250, para cada ganador, quedan excluidos los adelantos de efectivo en cajeros automáticos.

Segmento B: Los participantes del presente segmento obtendrán una acción por cada cuatro transacciones de ¢20.000 o más durante el periodo de la campaña en compras con su Tarjetas de Crédito Visa del Banco Popular en terminal de puntos de venta, y por ecommerce, dentro y fuera del país, quedan participando automáticamente en el sorteo de 14 cash back de US\$250, para cada ganador, quedan excluidos los adelantos de efectivo en cajeros automáticos.

Segmento E: Los participantes del presente segmento obtendrán una acción por cada tres transacciones de ¢15.000 o más durante el periodo de la campaña en compras con su Tarjetas de Crédito Visa del Banco Popular en terminal de puntos de venta, y por ecommerce, dentro y fuera del país, quedan participando automáticamente en el sorteo de 10 cash back de US\$250, para cada ganador, quedan excluidos los adelantos de efectivo en cajeros automáticos.

El premio será acreditado a la persona ganadora en la cuenta de la Tarjetas de Crédito Visa del Banco Popular, al saldo en dólares. Esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.

Vigencia de la Promoción

La promoción será válida desde el día 13 de junio al sábado 25 de julio del 2022.

Premio

En este ciclo serán un total de cuarenta ganadores, de un premio de US\$250 para cada uno. Según la siguiente manera:

1. Se tendrán 40 ganadores y un suplente por ganador, en la siguiente distribución: 16 premios para el segmento A, 14 premios para el segmento B, 10 premio para el segmento E.
2. Los sorteos virtuales se realizarán en las fechas que el Banco lo defina, considerando el periodo de vigencia de la campaña.
3. No se premiará en esta promoción a ganadores de otras campañas promocionales del Banco Popular, que hayan sido ganadores en la misma fecha de la presente promoción.
4. Una vez realizados los sorteos, la División de Tarjetas revisa que los favorecidos cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

5. Visa acreditará el premio a cada uno de los ganadores y la División de Tarjetas será la encargada de comunicar a cada ganador sobre la acreditación del premio.

Ganadores

Se seleccionarán cuarenta ganadores y un suplente por cada ganador en caso de que alguno no cumpla con los requisitos necesarios. Cada participante solo podrá ganar una vez, y no podrá ganar en otras campañas promocionales realizadas en las mismas fechas. La persona física ganadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Documento de identificación válido y vigente reconocido por el gobierno de la República de Costa Rica con el que se demuestre que es mayor de edad.
2. Estar al día con todas sus obligaciones para con el PATROCINADOR.
3. Tener su información de contacto y en general sus datos actualizados con el Banco Popular.
4. Tener la Política Conozca a su Cliente actualizada.
5. Los sorteos virtuales se realizarán en las fechas que el Banco lo defina, considerando el periodo de vigencia de la campaña.
6. No se premiará en esta promoción a ganadores de otras campañas promocionales del Banco Popular, que hayan sido ganadores en la misma fecha de la presente promoción.

7. Una vez realizados los sorteos, la División de Tarjetas revisa que los favorecidos cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.
8. Contar con una Tarjetas de Crédito Visa del Banco Popular en estado activo.

Medio de Selección del Ganador

Los sorteos se realizarán de forma virtual mediante tómbola electrónica, los parámetros para la selección serán indicados previamente, esto se hará ante Notario Público, quien levantará un acta notarial con el detalle de los ganadores y suplentes.

Los sorteos se realizarán como máximo 15 días hábiles posteriores a la finalización de la campaña, y en cada uno se seleccionará las cantidades de ganadores y suplentes definidos.

La División de Tarjetas realizará la comunicación oficial al GANADOR directamente al teléfono o correo electrónico registrado en las bases de datos del PATROCINADOR.

Entrega de Premio

Los premios serán entregados con un plazo máximo de 30 días hábiles posterior a la verificación del cumplimiento de los requisitos, una vez efectuada la comunicación oficial de GANADORES.

La División de Tarjetas llevará una bitácora en donde dejará constancia del proceso de comunicación de ganadores y en caso de renuncia, impedimento, no aceptación o falta de requisitos, se anotará en dicha bitácora.

En caso de que por alguna de estas razones expuestas no se pueda entregar el premio a ningún ganador, EL PATROCINADOR podrá utilizarlo a su discreción. En ninguno de los casos anteriores se generará responsabilidad alguna al PATROCINADOR para con los GANADORES.

El Banco Popular, nunca le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseñas, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta.

Si es necesario reportar o denunciar se dispone el número de Banca Fácil.

Derecho de Imagen

En caso de ser necesario, hacer público el resultado de la promoción, los GANADORES autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El uso de su imagen puede ser en registros fotográficos, videos o cualquier otro medio, sólo para los efectos de la premiación del sorteo.

Esta promoción se dará a conocer por los medios que el PATROCINADOR indique, y este reglamento se publicará en la página www.bancopopular.fi.cr así como en cualquier otro medio que se considere conveniente.

Restricciones

En la publicidad de la promoción se consignará la frase “APLICAN CONDICIONES”, ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento que se indican a continuación:

- Únicamente se obtendrá el beneficio de esta promoción, con las compras efectivas realizadas con Tarjetas de Crédito Visa del Banco Popular activas, cualquier otro estado diferente a este no estarían aplicando para la promoción.
- Serán consideradas para esta promoción las transacciones realizadas con las Tarjetas de Crédito Visa del Banco Popular en terminales de puntos de venta, y por e-commerce, dentro y fuera del país.
- Se considerarán válidas las transacciones aplicadas y contabilizadas.
- Quedan excluidas las que se encuentren en tránsito o reversadas.
- Sólo se puede ganar una vez el premio durante el periodo de la promoción.
- No existe límite de acciones para participar en los sorteos, dependerá de las compras realizadas por los PARTICIPANTES.
- La promoción no será acumulable con otras promociones o descuentos.
- La promoción no es transferible, será beneficiario únicamente el titular de la Tarjetas de Crédito Visa del Banco Popular.

- Aplica para tarjetahabientes del Banco Popular activos. En caso de fallecimiento del GANADOR, el dinero será al beneficiario de la cuenta. En caso de no contar con beneficiario, a quien o quienes acrediten ser los herederos declarados en un proceso sucesorio.
- Se excluyen de esta promoción, las compras realizadas con las Tarjetas de Débito, Tarjetas Popular Kids y O2 de los clientes que sean menores de edad, las tarjetas de uso corporativo del Banco Popular, entendiéndose tarjetas para pagos de combustibles y otros.
- La responsabilidad de EL PATROCINADOR culmina con la finalización de la promoción.
- Se excluyen cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
- El Banco Popular NUNCA le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta.

Consideraciones Finales

La responsabilidad de EL PATROCINADOR culmina con la entrega efectiva del premio.

Como parte de esta promoción el PATROCINADOR podrá tomar imágenes o videos por medio de cualquier tipo de artefactos y/o tecnología, con el único fin de tener registros visuales de la promoción, para darle aún más publicidad, por lo que los clientes que se beneficien con esta promoción, y cuya imagen haya

sido captada para efectos publicitarios, podrá ser utilizada en nombre del PATROCINADOR sólo y únicamente para efectos de darle publicidad a la presente promoción, sin que su uso implique remuneración o compensación a cambio, ni reclamos por derechos de imagen.

En caso de que alguna de las estipulaciones del presente reglamento, o la aplicación de cualquiera de los términos de este sean invalidados, sea ilegal o ineficaz, no significa que elimina la validez y eficacia de las restantes estipulaciones o términos, por lo que permanecerán en plena fuerza y vigor.

Todas las controversias, diferencias o reclamos que se deriven o se relacionen con el presente reglamento, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán definitivamente por medio de la conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional.

El Centro de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Abogados de Costa Rica es la institución encargada de llevar la Conciliación. En el caso de que la entrega efectiva de esta promoción no sea posible por razones de fuerza mayor o caso fortuito, el PATROCINADOR no se considerará responsable por lo que no se pagará indemnización alguna a los PARTICIPANTES.

En caso de tener consultas sobre la presente promoción o su reglamento, puede dirigirse al teléfono 800-2570422 o al correo electrónico callcenter800tarjetas@bp.fi.cr.